

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16868** *Real Decreto 1440/2018, de 7 de diciembre, por el que se indulta a don Gonzalo García-Manrique y García Da Silva.*

Visto el expediente de indulto de don Gonzalo García-Manrique y García Da Silva, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección octava, con sede en Jerez de la Frontera, en sentencia de 10 de junio de 2016, como autor de un delito de falsedad en documento público, a una pena de tres años de prisión con inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de seis meses con cuota diaria de veinte euros, e inhabilitación especial por tiempo de dos años para la profesión de Notario, por hechos cometidos en el año 2012, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 2018,

Vengo en indultar a don Gonzalo García-Manrique y García Da Silva un año de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 7 de diciembre de 2018.

FELIPE R.

La Ministra de Justicia,  
DOLORES DELGADO GARCÍA